

FECHA: 04/08/2025

EXPEDIENTE Nº: 5163/2012

ID TÍTULO: 2502747

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Psicología por la Universidad Internacional de La Rioja
Menciones	Mención en Psicología de la Salud, Mención en Intervención Social y Comunitaria, Mención en Psicología del Trabajo, Mención en Psicología de la Educación y Evolutiva, Mención en Criminología
Universidad solicitante	Universidad Internacional de La Rioja
Universidad/es participante/s	Universidad Internacional de La Rioja
Centro/s	• Facultad de Ciencias de la Salud
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas



El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial, para su evaluación a los efectos del procedimiento de modificación regulado en el Real Decreto 822\2021.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado de forma colegiada por una Comisión de Evaluación formada por expertos del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación favorable, considerando que:

OBSERVACIONES A LA UNIVERSIDAD

La Universidad incorpora un objetivo y dos resultados de aprendizaje de acuerdo con la Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual y que se alcanzan en algunos de los contenidos propuestos para, fundamentalmente, la materia 10. Sería necesario indicar, tal y como exige dicha ley, cuántos créditos estarían vinculados a estos contenidos y que estos conforman un itinerario de carácter obligatorio que tendrá su reflejo en el SET.

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN



0 - Descripción general

Se sustituye a lo largo de la memoria las referencias a "sesiones presenciales virtuales", o similares, por "sesiones virtuales síncronas", concretamente en los apartados 4.1, 4.2, 5 y 6.

PRIMERO- Se solicita modificar el número máximo de plazas de nuevo ingreso por curso académico (1.4 a 1.9). Se incluye un nuevo PDF con la presente solicitud de modificación, así como el histórico de la titulación y el apartado de justificación modificado (1.10). Se modifica el apartado 1.11. Principales objetivos formativos de la titulación para citar la Ley Orgánica 10/2022 (1.11).

SEGUNDO- Con motivo de la inclusión de la asignatura "Derechos Humanos y Valores Democráticos" en el plan de estudios se incluyen los resultados de aprendizaje CE22, CE23 y CE24 (2).

TERCERO- Dentro del apartado 3.1. Requisitos de acceso y procedimientos de admisión se modifican los textos del apartado para actualizar la referencia legislativa correspondiente al Real Decreto 534/2024. (3.1). Dentro del apartado 3.2. Criterios para el reconocimiento y transferencia de créditos se actualizan las referencias normativas del apartado y, en consecuencia, se modifica el número máximo de créditos a reconocer por créditos cursados en centros de formación profesional de grado superior, pasando de 30 ECTS a 36 ECTS, con base en lo señalado en la normativa vigente (3.2). Se actualizan los datos del apartado 3.3. Movilidad de los estudiantes propios y de acogida, los cuales se incluyen en el apartado 8.3. Anexos (3.3).

CUARTO- Se modifica, en el apartado 4 "Planificación de las enseñanzas", el plan de estudios para incluir la asignatura obligatoria "Derechos Humanos y Valores Democráticos". La motivación es cumplir con las disposiciones del RD 822/2021 y la Ley Orgánica 10/2022. En consecuencia, la asignatura "Familia, Comunidad y Desarrollo" pasa a ser optativa. Se actualizan textos del PDF del apartado según los criterios actuales de la Universidad. La actividad formativa "Sesiones presenciales virtuales" pasa a denominarse "Sesiones virtuales síncronas" y se revisa su definición. Con motivo de este cambio se ajusta la denominación de la actividad formativa a lo largo de todo el apartado. Se modifican tanto las definiciones (dentro del punto 4.3. del PDF) como las tablas incluidas en las materias (dentro del punto 4.4. del PDF) relativas a los sistemas de evaluación con el objetivo de ajustar las ponderaciones de estos a lo indicado en la Guía de Apoyo para la elaboración de la memoria de verificación de títulos universitarios oficiales de ANECA (4.1 y 4.2).

QUINTO- Cambios en el criterio 5 "Personal académico y de apoyo a la docencia". Se actualiza el criterio para actualizar la información acorde a los criterios académicos actuales de la universidad y con base en el aumento de plazas de nuevo ingreso solicitado y con base en los cambios realizados en el plan de estudios (5).

SEXTO- Se modifica el apartado 6 "Recursos materiales e infraestructurales, prácticas y servicios" para actualizar la información acorde a los criterios académicos actuales de la universidad y con base en el aumento de plazas de nuevo ingreso solicitado (6).

SÉPTIMO- Se revisa la información del PDF del criterio 7.1. Cronograma de implantación, para indicar el curso académico previsto para la implantación de la presente



modificación en caso de que esta sea favorable (7.1). OCTAVO- Se actualiza la información del 8.3. Anexos que incluye la información relativa al apartado 3.3. Movilidad de los estudiantes propios y de acogida (8.3). NOVENO- Se incluye el informe del Sistema Interno de Garantía de Calidad (11).

1.4-1.9 - Universidades, centros, modalidades, créditos, idiomas y plazas

Se solicita modificar el número máximo de plazas de nuevo ingreso ofertadas por curso académico pasando de 2250 a 3450 plazas, y 13800 alumnos para las plazas ofertadas en el centro.

1.10 - Justificación del interés del título

Se incluye un nuevo PDF con la presente solicitud de modificación junto con el histórico de la titulación y el apartado 1.10. Justificación modificado. Se incluye al comienzo del apartado 1.10. Justificación una aclaración relativa a que el número total de plazas ofertadas en el centro indicado corresponde a la totalidad de los cursos académicos, cuya información se ajusta al número de plazas de nuevo ingreso por curso académico solicitado.

1.11-1.13 - Objetivos formativos, estructuras curriculares específicas y de innovación docente

Se modifica el apartado 1.11. Principales objetivos formativos de la titulación para citar la Ley Orgánica 10/2022.

2 - Resultados del proceso de formación y aprendizaje

Con base en lo señalado en el RD 822/2021 y la Ley Orgánica 10/2022 se añade en el plan de estudios la asignatura "Derechos Humanos y Valores Democráticos". En consecuencia, se incluyen 3 resultados de aprendizaje, CE22, CE23 y CE24, los cuales se adquieren mediante la nueva asignatura.

3.1 – Requisitos de acceso y criterios de admisión

Se actualizan las referencias normativas del apartado, sustituyendo la referencia al RD 412/2014 por el RD 534/2024 que regula tanto los requisitos de acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado como la prueba de acceso a la Universidad y la normativa básica de los procedimientos de admisión.

3.2 – Criterios de transferencia y reconocimiento de créditos



Se actualizan las referencias normativas del apartado, sustituyendo el RD 1618/2011 por el RD 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional y, en consecuencia, se modifica el número máximo de créditos a reconocer por créditos cursados en centros de formación profesional de grado superior, pasando de 30 ECTS a 36 ECTS, con base en lo señalado en la normativa vigente.

3.3 - Movilidad de los estudiantes propios y de acogida

Se aprovecha para actualizar los datos del apartado incluidos en el Anexo I de la memoria, dentro del apartado 8.3. Anexos.

4.1 - Estructura básica de las enseñanzas

Se revisa la información del PDF del apartado incluyendo las siguientes cuestiones teniendo en cuenta tanto la metodología actual de la Universidad como la solicitud de modificación del plan de estudios: Se solicita incluir en el plan de estudios la asignatura obligatoria "Derechos Humanos y Valores Democráticos", de 6 ECTS. La motivación es cumplir con las disposiciones del RD 822/2021 y la Ley Orgánica 10/2022. Estas normativas subrayan la importancia de incorporar contenidos que promuevan la igualdad de género, los derechos humanos y los valores democráticos. La asignatura propuesta proporciona a los estudiantes un conocimiento profundo de los principios y derechos fundamentales, lo que contribuye a formar egresados comprometidos con los valores democráticos y los derechos humanos, alineándose con los objetivos legislativos establecidos. En consecuencia, la asignatura "Familia, Comunidad y Desarrollo Humano" pasa de ser obligatoria a optativa. Esta modificación no repercute en la adquisición por parte de los estudiantes de los resultados de aprendizaje. El cambio descrito se detallará en el apartado 4.4. del PDF pero, en consecuencia, se actualizan los textos y tablas de los epígrafes "Estructura del plan de estudios" y "Distribución temporal del Plan de estudios". En cuanto a la distribución temporal, la asignatura ?Derechos Humanos y Valores Democráticos? se ubica en el 2º cuatrimestre de 3er curso, lugar en el que constaba la asignatura ?Familia, Comunidad y Desarrollo? que pasa a ser optativa, dentro del bloque de optativas sobre ?Psicología Educativa y Evolutiva?. En cuanto a la estructura del plan de estudios, la asignatura ?Derechos Humanos y Valores Democráticos? se ubica en la materia ?Psicología y Antropología?, que pasa de tener 8 ECTS a 14 ECTS. Se modifica la denominación de la actividad formativa "Sesiones presenciales virtuales" que pasa a denominarse "Sesiones virtuales síncronas". Con motivo de este cambio se ajusta a lo largo del apartado la denominación de la actividad formativa. Del mismo modo se procede a sustituir las denominaciones ?clases presenciales virtuales?, ?clases presenciales?, ?clases virtuales presenciales?, ?sesiones presenciales? y ?presenciales virtuales? por la denominación ?clases virtuales síncronas?, ?clases



síncronas?, ¿clases virtuales síncronas?, ¿sesiones síncronas? y ¿virtuales síncronas? respectivamente, a lo largo de la memoria, concretamente en los criterios 4, 5 y 6, actualizándose asimismo estas expresiones en los PDF correspondientes. Estos cambios se implementan con el objetivo de reforzar la claridad de las denominaciones empleadas. Concretamente se actualiza en los siguientes puntos dentro del PDF del apartado 4.1: Punto 4.1.5. Procedimiento de coordinación académico-docente, Punto 4.1.6. Metodología de la Universidad Internacional de La Rioja, Punto 4.2. Actividades y metodologías docentes, Punto 4.3. Sistemas de evaluación: se modifica la definición del sistema de evaluación "Participación del estudiante" y punto 4.4. Descripción detallada de las materias Teniendo en cuenta lo indicado en la Guía de Apoyo para la elaboración de la memoria de verificación de títulos universitarios oficiales de ANECA sobre que las ponderaciones de los sistemas de evaluación "Esta ponderación se concretará en un intervalo con un límite inferior y otro superior, el intervalo inferior no podrá ser 0 en ningún caso, y la diferencia entre intervalos no podrá ser mayor al 30%.", se modifican tanto las definiciones (dentro del punto 4.3. del PDF) como las tablas incluidas en las materias (dentro del punto 4.4. del PDF) relativas a los sistemas de evaluación "Participación del estudiante", "Realización de trabajos, proyectos y/o casos" y "Test de evaluación" con el objetivo de ajustar las ponderaciones de estos a lo indicado en la Guía. Dentro del punto 4.4. Descripción detallada de los módulos/materias, tal y como se ha señalado anteriormente, se solicita incluir en el plan de estudios la asignatura obligatoria "Derechos Humanos y Valores Democráticos". La motivación es cumplir con las disposiciones del RD 822/2021 y la Ley Orgánica 10/2022. Por tanto, se realizan los siguientes cambios: MATERIA ¿PSICOLOGÍA DEL CICLO VITAL Y DE LA EDUCACIÓN?: La asignatura ¿Familia, Comunidad y Desarrollo Humano? pasa de ser obligatoria a optativa, por lo tanto, se incluyen 6 ECTS optativos en el carácter de la materia, que sigue siendo mixto. Se modifica la distribución temporal de la materia y de la asignatura ¿Familia, Comunidad y Desarrollo Humano? que pasa de estar ubicada en el 6º cuatrimestre a señalarse 7º cuatrimestre en su distribución temporal, dado que con base en el requerimiento del aplicativo de señalar una ubicación temporal para las asignaturas optativas se indica como cuatrimestre de impartición de la asignatura el 7º cuatrimestre. En este sentido, se incluye una nota explicativa en la materia. MATERIA ¿PSICOLOGÍA Y ANTROPOLOGÍA?: Se incluye en la materia la asignatura "Derechos Humanos y Valores Democráticos", que da respuesta a las disposiciones del RD 822/2021 y la Ley Orgánica 10/2022. En consecuencia, la materia pasa de tener 8 ECTS a tener 14 ECTS obligatorios. Se modifica la distribución temporal de la materia para incluir 6 ECTS en el 6º cuatrimestre. Se incluyen los contenidos de la asignatura. Se asignan a la materia los resultados de aprendizaje CE22, CE23 y CE24, los cuales se adquieren con la asignatura ¿Derechos Humanos y Valores Democráticos?. Se modifica la distribución de horas por actividad formativa para incluir las horas correspondientes a la asignatura ¿Derechos Humanos y Valores Democráticos?.



4.2 – Actividades y metodologías docentes

En cuanto a las actividades formativas, se modifica la denominación de la actividad formativa "Sesiones presenciales virtuales" que pasa a denominarse "Sesiones virtuales síncronas". En el caso de las metodologías docentes se modifica la definición de la metodología docente 1, "Métodos de enseñanza magistral con mediación tecnológica", para sustituir "clases presenciales virtuales" por "clases virtuales síncronas".

5 - Personal académico y de apoyo a la docencia

Dentro del PDF correspondiente al ¿Personal académico? se actualizan las necesidades docentes en función del aumento del número máximo de plazas de nuevo ingreso por curso académico solicitado, así como en relación con los cambios solicitados en el plan de estudios, modificando la tabla de perfiles de profesorado ya que se aumenta el número de perfiles docentes y cambia también la carga docente prevista (se aumenta el número de horas en previsión al número de alumnos de nuevo ingreso: se pasa de 165315,25 horas para 2250 estudiantes a 253360,75 horas para 3450 estudiantes). Se modifica, por tanto, la estimación del número de horas docentes necesarias para poder impartir esta titulación y se actualiza en consecuencia el porcentaje de dedicación sobre jornada de cada perfil. Se aumenta el número de perfiles de profesores según el número de alumnos de nuevo ingreso por curso académico solicitado, quedando repartidos del siguiente modo, doctores acreditados (de 100 a 151 perfiles), doctores no acreditados (de 101 a 152 perfiles) y no doctores (de 201 a 303 perfiles), por lo que se pasa de 402 perfiles verificados a 606 perfiles totales. Se aportan estos perfiles adicionales de profesorado en la tabla correspondiente indicándose con un nivel de detalle análogo al que constaba en los perfiles verificados su experiencia docente, investigadora y/o profesional. Debido al aumento de perfiles se modifican ligeramente los porcentajes de Doctores Acreditados (pasa de un 24,88 % a un 24,92 %), de Doctores no Acreditados (pasa de un 25,12 % a un 25,08 %), manteniéndose el porcentaje de profesores no doctores en un 50%. Se sustituyen a lo largo del apartado las referencias a "Sesiones presenciales virtuales" por "Sesiones virtuales síncronas". Se realizan cambios en el PDF del apartado ¿Otros recursos humanos? para actualizar los datos del personal de carácter administrativo y de gestión de la Universidad en la correspondiente tabla.

6 - Recursos materiales e infraestructurales, prácticas y servicios

Se presenta una versión actualizada de este criterio al incluir un nuevo listado de centros de prácticas (instituciones colaboradoras para la realización de las Prácticas Académicas Externas) con los que se han firmado convenios, teniendo en cuenta el número de plazas de nuevo ingreso solicitado. El número de plazas presenciales pasa de 2262 plazas de



prácticas verificadas a 3508 plazas de prácticas y el número de plazas online pasa de 73 plazas de prácticas verificadas a 255 plazas de prácticas. Se aportan nuevos enlaces para la descarga de todos los convenios. Por otro lado, se revisa la información del PDF del apartado para adecuarla a los actuales criterios de la Universidad: Se sustituyen a lo largo del apartado las referencias a "Sesiones presenciales virtuales" por "Sesiones virtuales síncronas". Se actualizan las referencias normativas del punto 6.7. Detalle del servicio de alojamiento. Se actualiza información de la tabla del apartado 6.8. Previsión de adquisición de recursos materiales y servicios necesarios.

7.1 - Cronograma de implantación

Se modifica el PDF del apartado 7.1. Cronograma de implantación para incluir el calendario de implantación previsto para la presente modificación.

8.3 - Anexos

Se actualiza la información del Anexo I que contiene la información relativa al apartado 3.3. Movilidad de los estudiantes propios y de acogida con el objetivo adaptarla a los criterios actuales de la Universidad.

11 – Informe del SIGC

Se incluye el informe del Sistema Interno de Garantía de Calidad.

DIRECTORA

Pilar Paneque Salgado

